

FUNDACIÓN IBERDROLA

Convocatoria de Ayudas a la Investigación en Energía y Medio Ambiente

ENERGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN

Febrero 2015

Presentación

IBERDROLA quiere reforzar su contribución a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de los territorios y países donde actúa, con este objetivo, realiza a través de la Fundación IBERDROLA, un proyecto que busca ofrecer respuestas eficaces a necesidades fundamentales de la sociedad, utilizando las capacidades y las fortalezas empresariales de IBERDROLA.

Con este fin, la Fundación IBERDROLA, comprometida con el fortalecimiento de las relaciones entre la empresa privada y la comunidad investigadora, presenta su **Convocatoria de Ayudas a la Investigación en Energía y Medio Ambiente**, “ENERGÍA PARA LA INVESTIGACIÓN” con especial dedicación al desarrollo de las energías renovables, la protección del medio ambiente y el cambio climático, así como la eficiencia del sistema energético.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Objeto

La Fundación IBERDROLA convoca nuevas Ayudas a la Investigación cuyos proyectos se centrarán en las siguientes áreas:

- Energías renovables
- Sistema energético sostenible
- Medio ambiente
- Tecnologías limpias de carbón y gestión de emisiones
- Eficiencia energética
- Almacenamiento de energía
- Vehículo eléctrico
- Redes de distribución inteligentes

La convocatoria se abre el día de su publicación y finaliza el día **26 de marzo de 2015**.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar una de las Ayudas a la Investigación que concede la Fundación IBERDROLA:

- Aquellos investigadores principales con nacionalidad española designados por el Director de Investigación a tal efecto, que estén realizando o vayan a realizar un proyecto de investigación en las áreas mencionadas en el apartado anterior, en el marco de una universidad o centro de investigación dentro del territorio español.
- La responsabilidad del investigador principal deberá ser avalada por el Director de la Investigación y el responsable de la universidad o centro de investigación donde se desarrolle.
- En el momento de la presentación de la solicitud, el investigador principal deberá acreditar el título superior universitario reconocido

- El investigador principal deberá asimismo acreditar un excelente conocimiento del inglés a través de un certificado oficial¹.

Documentación

Para optar a la Ayuda, el interesado deberá cumplimentar y enviar el cuestionario de solicitud que se encuentra en el sitio correspondiente a la actividad de **Formación e Investigación** de la página web de la Fundación IBERDROLA en <http://www.fundacioniberdrola.org> antes del **26 de marzo de 2015 a las 14:00 h.**, adjuntando los documentos especificados a continuación:

Documento 1. [Cuestionario de solicitud](#) debidamente cumplimentado, que necesariamente incluirá un ejemplar de las bases de la presente convocatoria con la firma de aceptación del investigador principal y del Director de la Investigación del centro, y del responsable del centro donde se va a desarrollar el proyecto conforme al modelo facilitado en la web.

Documento 2. Fotocopia del documento nacional de identidad del investigador principal y Fotocopia del NIF (número de identificación fiscal) del centro/institución que gestionará el proyecto.

Documento 3. Currículum Vitae del investigador principal con fotografía reciente. La extensión máxima será de cinco páginas indicando la temática del proyecto presentado..

Documento 4 Breve Currículum Vitae (máximo dos páginas) del Director de Investigación.

Documento 5. Fotocopia del título universitario del investigador principal acompañado de las calificaciones obtenidas por curso donde aparezca la nota media, así como los títulos de todos los estudios reflejados en el formulario.

Documento 6. Memoria explicativa del proyecto de investigación, con una extensión de entre cinco y diez páginas (fuente arial a tamaño 12 puntos), incluyendo un cronograma de actuaciones, el presupuesto detallado del proyecto, así como cualquier otra documentación que sirva para acreditar la solidez del mismo.

Documento 7. Contratos o vida laboral que justifiquen la experiencia profesional del participante, si los hubiese.

Documento 8. Certificado acreditativo de los premios y becas especificados en el formulario.

¹ Los certificados de inglés válidos son los siguientes:

- ✓ Universidad de Cambridge: First Certificate o superior.
- ✓ IELTS (calificación mínima: 5).
- ✓ TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computer based o 500 en paper based).
- ✓ Certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado del nivel avanzado – B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas.
- ✓ Diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Documento 9. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica o salario, deberá indicar la institución que la concede, el motivo y la cuantía de la misma.

Documento 10. Certificado acreditativo del nivel de los idiomas especificados en las Bases.

Al fallo de la Convocatoria, toda solicitud que no haya sido beneficiaria de la ayuda será eliminada, junto con la documentación aportada.

Proceso de selección

Preselección

Tras el cierre de la convocatoria, se realizará una preselección de candidaturas teniendo en cuenta:

1. Expediente académico y experiencia del investigador principal.
2. Experiencia en el tema objeto del proyecto del equipo de investigación.
3. Innovación.
4. Calidad científico-técnica.
5. Viabilidad y aplicabilidad.

Evaluación

La evaluación de las solicitudes será realizada por un comité de valoración cuyas **decisiones serán inapelables**.

Esta convocatoria podría declararse desierta, para todas o algunas de las Ayudas, cuando el comité de valoración así lo proponga a la Fundación IBERDROLA, si los proyectos no alcanzasen el nivel requerido.

Entrevista personal

Todos los preseleccionados serán contactados a fin de mantener una entrevista personal y presencial con un comité de valoración.

Si la asistencia a la entrevista supone un coste de desplazamiento superior a los 15€, los candidatos podrán solicitar una compensación de hasta 100€ para desplazamientos dentro de la Península Ibérica, previa justificación de gastos. Esta cantidad será de hasta 150€, en el caso de desplazamientos desde fuera de la Península Ibérica.

Nombramiento de los candidatos

Una vez finalizadas las entrevistas, se dará a conocer la relación de candidatos seleccionados a través de la web de la Fundación IBERDROLA. El listado final de los seleccionados se publicará en el sitio correspondiente a la actividad de Formación e Investigación de la página web de la Fundación IBERDROLA (www.fundacionIBERDROLA.org) el **15 de junio de 2015**.

Dotación económica

La dotación económica por Ayuda ascenderá a una cantidad global máxima de 20.000 euros.

El importe de la Ayuda será transferido a la cuenta bancaria especificada por la Universidad o Centro Tecnológico, distribuyéndose de la siguiente manera: 50% del importe a la aceptación y formalización de la Ayuda y el 50% restante, en el quinto mes posterior al inicio de la investigación, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente.

Las ayudas a la investigación otorgadas por la Fundación IBERDROLA mediante la presente convocatoria no están sujetas al Impuesto del Valor Añadido, al no concurrir para ellas la totalidad de los requisitos a los que se refiere el artículo 4. 1 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración de la Ayuda será como máximo de un año natural a contar desde la formalización de la ayuda y el inicio de la investigación.. Con carácter extraordinario, cuando sea necesario por las circunstancias y la dimensión del proyecto de investigación, podrá extenderse la Ayuda por un año más, previa solicitud en nueva convocatoria y autorización de la Fundación IBERDROLA. La dotación y condiciones, serán las que se estipulen en la nueva convocatoria del siguiente año.

Gestión de la Ayuda

La Ayuda será otorgada al centro o institución a la que esté adscrito el Director de la Investigación y donde se desarrollará el Proyecto objeto de la misma. La dotación económica se destinará exclusivamente al desarrollo de la investigación siendo responsabilidad del centro o institución a través del director de investigación ejecutar los trabajos conforme a la memoria científica y económica del proyecto.

En cualquier caso, el beneficiario de la Ayuda se compromete a:

- Aceptar mediante carta firmada la concesión de la Ayuda.

Iniciar la investigación en el mes de septiembre del año de la convocatoria.

- Cumplir con los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo del proyecto liderado por el adjudicatario de la Ayuda conforme a las presentes bases.
- Recibir el investigador principal personalmente la Ayuda en el acto de entrega que organice la Fundación IBERDROLA. En el caso de que, por causa justificada, no pueda acudir personalmente, deberá informar a la Fundación, pudiéndose nombrar un representante. La Fundación IBERDROLA aportará una bonificación para sufragar parcialmente los gastos de viaje a los becarios cuyo domicilio esté localizado fuera de la provincia de Madrid. Las cantidades serán de 100 euros para aquellos becarios que

se desplacen desde la Península Ibérica y 300 euros para los que se desplacen desde fuera de la Península Ibérica.

- Remitir a la Fundación IBERDROLA un informe de seguimiento del proyecto previo a la realización del segundo desembolso según se establece en el apartado correspondiente a la dotación económica del presente documento de Bases.
- Remitir la memoria en la fecha de finalización del periodo de la Ayuda, redactada en castellano, que describa en profundidad el trabajo y actividades realizadas, así como los resultados obtenidos.
- Al finalizar el proyecto, investigador principal deberá enviar en formato electrónico PDF un resumen del trabajo en forma de artículo, que podrá ser publicado en la página Web de la Fundación IBERDROLA o del Grupo Iberdrola.
- La concesión y aceptación de la Ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con la Fundación IBERDROLA.
- Por último y en el caso de renuncia a la Ayuda, el investigador principal deberá comunicarlo por escrito a la Fundación IBERDROLA y devolver a la Fundación IBERDROLA el importe que no haya sido aún utilizado, justificando las cantidades ya satisfechas de acuerdo con el presupuesto detallado que se incluye en la Memoria explicativa.

Otras condiciones

Las ayudas a la investigación que sean concedidas por la Fundación IBERDROLA se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios y no están condicionadas al resultado técnico o económico del proyecto.

No obstante, con el objeto de reforzar el cumplimiento del objeto y fines de la Fundación IBERDROLA, ésta podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente la obra del autor para las modalidades de utilización o medios de difusión existentes al tiempo de la firma del presente convenio, para el ámbito mundial y, con la duración máxima prevista en los artículos 26 y siguientes del Texto Refundido de la ley de la propiedad intelectual, para la protección de los derechos de autor.

Asimismo, todas las comunicaciones/publicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto y posteriores, que versen sobre el contenido de la investigación, deberán tener el consentimiento previo de la Fundación IBERDROLA y deberán hacer mención del patrocinio del proyecto por parte de ésta.

Igualmente, para el caso de éxito de la investigación y en el supuesto de que el resultado pueda ser de interés para los fines de esta Fundación, las invenciones y derechos de propiedad industrial que pudieran derivarse estrictamente del trabajo de investigación desarrollado durante el plazo de financiación del proyecto, corresponderán a la Fundación IBERDROLA, al investigador principal y/o al centro de investigación en proporción a su participación en el proyecto. Con este fin, la Fundación IBERDROLA, el investigador principal y/o el centro de investigación, se comprometen con carácter previo, a informar de la solicitud del título legal que correspondiese y a suscribir, en su caso de mutuo acuerdo, un documento en el que

quede regulado un marco de explotación de los citados resultados donde se tendrá en cuenta en todo momento, el interés común y el beneficio general de la sociedad.

Protección de datos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el candidato queda informado y, al presentar su solicitud presta su consentimiento, para lo siguiente:

a) Que todos los datos personales recogidos en la solicitud de la beca y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, las imágenes recogidas en el acto de entrega, la información de seguimiento, los datos recogidos en el cuestionario que se proporciona al finalizar los estudios, los resultados de los estudios efectuados, la información que se recabe de la universidad correspondiente, así como los resultados de la evaluación de los candidatos, serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación IBERDROLA, con domicilio social en C/ Arequipa, 1-4ª, Madrid 28043.

b) Que los Responsables de los ficheros incorporarán exclusivamente aquellos datos que, habiendo sido remitidos voluntariamente por el titular de los mismos, consideren necesarios para el proceso de selección de candidatos.

c) Que dicha información será tratada con las siguientes finalidades:

- Para analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la beca.
- para asegurar que el candidato cumple los requisitos a lo largo de la duración de la beca.
- para proceder a los pagos correspondientes en el caso que se le conceda la beca.
- para que el nombre y la imagen sean publicados en la página web de Fundación IBERDROLA, desde la cual podrán ser consultados libremente por el público, con la finalidad de dar a conocer quiénes son los beneficiarios de las becas de la Fundación IBERDROLA

El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación y cuantos otros le reconozca la legislación vigente sobre sus datos personales que consten en el fichero, en los términos previstos en la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas que la desarrollan. Para ello deberá dirigirse por escrito al responsable del fichero – Fundación IBERDROLA (Ref. LOPD), C/ Arequipa, 1-4ª, Madrid 28043 - indicando "Protección de datos personales" y adjuntando copia de su D.N.I. o pasaporte. La documentación entregada por los becarios a la Fundación IBERDROLA será archivada con carácter confidencial.